

DECRETO 3550 DE 2005

(octubre 7)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden al Mérito Comercial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento del comercio nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar”, fue fundada en el año de 1976 como iniciativa de un grupo de empresarios orientados por el General Álvaro Valencia Tovar, distinguiéndose como la entidad más representativa del sector, por su aporte a la tecnificación de las empresas y la introducción de un criterio industrial en el ejercicio de la actividad;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar”, ha tenido como propósito desde su fundación implementar mecanismos de interpretación de la realidad transportadora, la promoción de sus intereses y de respuesta efectiva a sus necesidades;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar”, tiene como finalidad, representar el transporte ejercido con sentido empresarial;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar” en su acción gremial, apunta a la dignificación y modernización del transporte colombiano y al

mejoramiento individual y empresarial, a fin de afrontar los retos del mundo contemporáneo;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar” tiene como misión la defensa y representación de la industria transportadora de carga y de quienes se dediquen a esta actividad;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar” ha adelantado acciones que conllevan al mejoramiento de la calidad de los productos destinados al sector transportador, así como también ha promovido el mejoramiento y modernización de la infraestructura vial de la seguridad en las carreteras;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar” en la actualidad cuenta con un centenar de empresas grandes, medianas y pequeñas afiliadas, las cuales movilizan cerca del 70% de la carga comercial en Colombia y a su vez afilian 50 mil vehículos automotores aproximadamente;

Que la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar” ha sido herramienta clave para lograr que el transporte colombiano sea competitivo a nivel andino;

Que el Consejo de la Orden del Mérito Comercial se reunió el día 4 de octubre de 2005, con el fin de evaluar la gestión de la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar”, y decidió otorgarle la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial, por sus excelentes aportes al comercio del país.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera, Colfecar”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al comercio nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.